



"2020, Año del Centenario de Natalicio de Román Piña Chan"  
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



## **CIRCULAR Núm. 95/CJCAM/SEJEC/19-2020**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el siguiente:

**"...ACUERDO GENERAL NÚMERO 23/CJCAM/19-2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS).**

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que mediante Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 27 de junio de 2017, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual entró en vigor el veintiocho del citado mes y año.

**SEGUNDO.** Que en el Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, se expidió mediante decreto número 194, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual entró en vigor el día 14 del mismo mes y año.

**TERCERO.** Que el artículo 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los artículos 4, fracción II, arábigo 2, y 110, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen que el Consejo de la Judicatura Local, es el órgano del Poder Judicial del Estado encargado de conducir su administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos.

**CUARTO.** Que en término de las referidas disposiciones, así como del Transitorio "CUARTO" del Decreto número 194 del Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura Local, estará integrado por cinco miembros; de entre los cuales uno será el Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, *-quién también lo será del Consejo-*; dos Consejeros designados por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno por el Poder Legislativo y otro por el Poder Ejecutivo.



"2020, Año del Centenario de Natalicio de Román Piña Chan"  
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



**QUINTO.** Que los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, refieren que el Consejo de la Judicatura contará con aquellas Comisiones Permanentes o Transitorias de composición variable que determine el Pleno del mismo.

**SEXTO.** El artículo 115 de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, designará a los Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante los recesos, así como los empleados que sean necesarios para apoyar sus funciones.-

Al reanudarse los días hábiles, los Consejeros darán cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura Local de las medidas que hayan tomado, a fin de que éste acuerde lo que proceda.

**SÉPTIMO.** Que el treinta de enero de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió la Declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por la propagación internacional del virus COVID-19 o nCoV-19, conocido coloquialmente como CORONAVIRUS; así también, ha emitido la declaración de pandemia.

**OCTAVO.** Que en sesiones ordinaria y extraordinaria del diecisiete de marzo del dos mil veinte, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, respectivamente, dictaron el Acuerdo General Conjunto número 06/PTSJ-CJCAM/19-2020, que crea la Comisión Mixta de Seguridad y Protección de la Salud del Poder Judicial del Estado.

**NOVENO.** Que dicha Comisión es el órgano encargado de proponer las medidas preventivas de riesgos laborales, así como de promover y vigilar su cumplimiento. Como máximo órgano de la materia, será su responsabilidad desarrollar posturas institucionales en materia de salud, higiene laboral y seguridad, que representen los intereses de las y los servidores judiciales. Sin embargo, para hacer frente de forma oportuna y eficaz a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 (CORONAVIRUS), es necesario dictar medidas o acciones urgentes de prevención, partiendo de las mejores prácticas en la materia especialmente derivadas de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

**DÉCIMO:** Que mediante Acuerdo General Conjunto número 07/PTSJ-CJCAM/19-2020, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, establecieron el diseño y ejecución de medidas y acciones urgentes de prevención al interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria por el COVID-19 (Coronavirus), partiendo de las mejores prácticas en la materia especialmente derivadas de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en la primera sesión de instalación de la Comisión Mixta de Seguridad y Protección de la Salud del Poder Judicial del Estado, celebrada con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, dicho órgano aprobó el Acuerdo General uno para la ejecución y continuidad de medidas de prevención al interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria COVID-19 (CORONAVIRUS).

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 09/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**, se suspendieron los plazos, términos y actos procesales, y de atención al público en el período del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, así como se adoptaron medidas preventivas de riesgos laborales.



"2020, Año del Centenario de Natalicio de Román Piña Chan"  
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los diversos artículos 8, 110, párrafo segundo y 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, esté facultado para expedir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Local expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 23/CJCAM/19-2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS).**

**PRIMERO:** Continuando con la ejecución de medidas y acciones urgentes de prevención al interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria por el COVID-19 (Coronavirus), **se suspende del 27 de marzo al 19 de abril de 2020**, las labores en las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de evitar la concentración de personas en un mismo lugar, en atención a las medidas preventivas ordenadas por las autoridades sanitarias.

**SEGUNDO:** Quedan exceptuadas del punto de Acuerdo anterior, los casos urgentes a que hacen referencia los artículos 6, 7, 8, 9 del **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 09/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS, TÉRMINOS Y ACTOS PROCESALES EN SEDE JUDICIAL COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19**, en los términos ahí precisados.

**TERCERO:** En tratándose de los inicios de los Juzgados de Primera Instancia, con competencia en oralidad familiar en los cinco Distritos Judiciales en el Estado, serán recepcionados de la siguiente forma:

Por lo que respecta al Primer y Segundo Distrito:

<b>PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.</b>		
1.	<b>Maestra Mariela Chazaro de la Peña,</b> Jueza Interina del Juzgado Mixto-Civil-Familiar y de Oralidad Familiar.	Del 27, 30, 31, de marzo y 1 y 2 de abril de 2020.
	<b>Maestra Heydi Faride Sosa Herrera,</b> Jueza Interina del Juzgado Primero Oral Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado.	Del 3, 6, 7, y 13 de abril de 2020.
2.	<b>Maestra Alicia del Carmen Rizos Rodríguez,</b> Jueza Interina del Juzgado Segundo Oral Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado.	Del 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020.
<b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO</b>		
3.	<b>Licenciada Lorena Correa López,</b>	Del 27 al 31 de



"2020, Año del Centenario de Natalicio de Román Piña Chan"  
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



	Juzgado Segundo Oral Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.	marzo de 2020.
	<b>Maestro Francisco del Carmen Cruz Nieto,</b> Juez del Juzgado Primero Oral Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.	Del 1 al 17 de abril de 2020.

En caso de ser necesario, una vez concluida la contingencia se realizarán los ajustes para la distribución equitativa correspondiente.

Los Juzgados de Primera Instancia diferentes a los mencionados, así como las Centrales de Consignación de Pensión Alimentaria que atenderán casos urgentes lo recepcionarán en los términos a que hace referencia el artículo 4 del ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 09/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS, TÉRMINOS Y ACTOS PROCESALES EN SEDE JUDICIAL COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19.

Para los efectos a que se refiere el presente punto de acuerdo, podrá habilitarse al Juez de Primera Instancia y al Secretario de Acuerdos correspondiente, para la recepción respectiva, para ello deberán de dejar los avisos correspondientes.

**CUARTO:** En tratándose de los Juzgados de Conciliación del Poder Judicial del Estado, permanecerán abiertos los días 27, 30 y 31 de marzo, 14, 15 y 16 de abril del presente año, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, exclusivamente para recepción y entrega de pensiones alimentarias.

**QUINTO:** Se suspenden del 26 de marzo al 19 de abril de 2020, las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, así como de sus Comisiones, hasta en tanto transcurra el período de contingencia.

**SEXTO:** Se suspenden los efectos de los Acuerdos Generales 19/CJCAM/19-2020, 20/CJCAM/19-2020, 21/CJCAM/19-2020, aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, relativo a los cambios de domicilio del Juzgado de Conciliación del Municipio de Champotón, Campeche, de los Juzgados Segundo Mixto Civil-Familiar-Mercantil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del estado, y de Conciliación, ambos con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche; y cambio de edificio de los Juzgados Mixto-Auxiliar, de Oralidad Familiar y de Cuantía Menor de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y de Conciliación, ambos con sede en Hecelchakán, Campeche, respectivamente, hasta en tanto este Consejo de la Judicatura Local determine lo conducente

**SÉPTIMO:** Con motivo de la suspensión de labores de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, así como de plazos, términos, y actos procesales, en sede judicial, según diverso Acuerdo General Conjunto número 09/PTSJ-CJCAM/19-2020, de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, y toda vez que las medidas y acciones de prevención al interior del Poder Judicial del Estado, con motivo de la Contingencia Sanitaria por el COVID-19 (CORONAVIRUS), se encuentran actualmente en operatividad plena, lográndose además la certeza de que ninguna eventualidad pondría en riesgo al personal del Poder Judicial del Estado, se determina que la Comisión Mixta de Seguridad y Protección de la Salud en el Poder Judicial del Estado, que a la fecha venía desarrollando actividades de prevención propias de su encargo, también entrará en receso, durante el período comprendido



"2020, Año del Centenario de Natalicio de Román Piña Chan"  
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



del 27 de marzo al 19 de abril de 2020, reanudando funciones en el momento que así se requiera.

**OCTAVO.** La suspensión de labores que se decreta, en ninguna forma constituye un periodo de vacaciones adicional a los que legalmente se encuentran establecidos en favor del personal del Poder Judicial del Estado, sino que es con la finalidad de ser responsables, permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos, con el objeto de evitar la propagación del virus COVID-19 (CORONAVIRUS).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, así como a los Juzgados de Distrito y al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para los efectos a que haya lugar. Cúmplase...".

Reiterando las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de marzo de 2020

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA  
 JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
 CAMPECHE.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL  
 SECRETARIA EJECUTIVA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAM.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.  
 C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.  
 C.c.p. Minutario.

